

A: Secretaría del Consejo Consultivo de Electricidad  
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

CC: Secretaría de Estado de Energía  
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico  
Gobierno de España

**Asunto: Alegaciones de Greenpeace al Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico (expediente IPN/CNMC/024/25)**

**Sara Pizzinato**, con NIE nº X5563362F, de **GREENPEACE ESPAÑA**, con CIF G28947653 y domicilio en la calle Valores no 1, 28007 Madrid, en nombre de la citada Organización,

**EXPONE**

Que el pasado 1 de agosto la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) abre plazo de consulta al Consejo Consultivo de Electricidad, del que es parte Greenpeace España en representación de las organizaciones ecologistas de carácter estatal, para remitir alegaciones hasta el 18 de agosto de 2025, al *Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico* (expediente IPN/CNMC/024/25). Dentro del citado plazo se realizan las siguientes alegaciones:

**Introducción**

El pasado 22 de julio desde Greenpeace [lamentamos](#) que no saliera adelante en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-Ley “anti apagón”. Entendíamos que la norma contenía medidas largamente esperadas de aceleración de la transición energética y de impulso del autoconsumo. Ante la votación en contra del Congreso, desde Greenpeace pedimos que el Gobierno presentara una nueva propuesta lo antes posible y que ésta incorporase un mayor

límite al excesivo poder de las grandes compañías eléctricas que conforman, de facto, un oligopolio energético.

Por esta razón Greenpeace valora positivamente este Proyecto de Real Decreto, y la celeridad con la que ha sido propuesto, ya que contiene medidas imprescindibles y urgentes para la necesaria transición energética e, incluso, para limitar el poder del oligopolio energético.

Sin embargo, siguen faltando muchas medidas imprescindibles para la transición y de impulso del autoconsumo, especialmente, algunas de las que estaban recogidas en el Real Decreto-Ley recientemente desestimado por el Congreso y que podrían haber sido incluidas en este Proyecto de Real Decreto.

Como ejemplo: la presente norma avanza poniendo un límite al poder de las empresas de distribución eléctrica imponiendo tiempos máximos de tramitación de los refuerzos de las líneas e infraestructuras. Greenpeace valora muy positivamente esta medida que puede ayudar a acelerar la transición limitando el poder del oligopolio eléctrico. Sin embargo la organización recuerda que sigue siendo imprescindible acabar con el oligopolio, no solo limitar su poder para boicotear, por ejemplo, el autoconsumo colectivo o las comunidades energéticas y por esto Greenpeace demanda medidas adicionales para separar de manera efectiva (y no solo contable) las empresas y grupos que realicen actividades energéticas reguladas y liberalizadas. Greenpeace también reclama regular el abuso del uso especulativo de las centrales hidroeléctricas que el Gobierno tiene concesionadas.

Otro ejemplo es el imprescindible despliegue del almacenamiento: Greenpeace valora muy positivamente que uno de los ejes prioritarios del Gobierno sea activar las inversiones en almacenamiento, y en especial en hibridación con las plantas renovables ya existentes. Valora positivamente la agilización de sus trámites recortando a la mitad los plazos para los hitos administrativos de las baterías hibridadas con plantas renovables pre-existentes. Sin embargo la organización considera peligrosa y totalmente innecesaria la eliminación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para estas instalaciones que ya disfrutaban de EIA simplificada con plazos máximos de resolución de tres meses. Al eliminar la EIA, se elimina, además, la única puerta de participación pública a lo largo de toda la tramitación. La experiencia de la Tramitación Ambiental Exprés (Determinación de Afección Ambiental) [ya ha demostrado](#) que eliminar los trámites ambientales y la participación pública no son herramientas efectivas para agilizar la tramitación y, sin embargo, generan muchos temores en las comunidades locales que potencialmente retroalimentan discursos contrarios a la transición. Por esto Greenpeace pide que se elimine la exención de la EIA para las baterías en hibridación con plantas renovables y se siga con la EIA simplificada como hasta ahora.

Con el ánimo de mejorar la presente norma para que contribuya mejor a la agilización de una transición energética urgente, eficiente, suficiente y respetuosa con las personas y la biodiversidad, Greenpeace presenta las siguientes

## CONSIDERACIONES

Elementos que Greenpeace valora positivamente en el presente proyecto de Real Decreto:

- **Refuerza la supervisión del sector eléctrico por la CNMC**, que evaluará periódicamente las obligaciones de control de tensión de los sujetos obligados a prestar el servicio y las capacidades de reposición. Y acorta a la mitad el plazo para el primer informe de la CNMC respecto al RDL que no superó la votación en el Congreso.

Greenpeace valora muy positivamente esta medida ya que refuerza el control del regulador sobre los agentes del sistema eléctrico para garantizar en todo momento que los servicios esenciales para evitar apagones estén disponibles o en funcionamiento. Esta ha sido una de las necesidades que han emergido de la investigación sobre el apagón y la organización la considera una medida urgente y necesaria.

- **Impulsa la modernización de los sistemas técnicos para el control de la tensión en el sistema eléctrico**. Emplaza a Red Eléctrica a analizar y realizar propuestas técnicas para implementar sistemas que controlen la tensión y otros elementos, como las oscilaciones de potencia, para su valoración por parte de los organismos competentes en el plazo de entre tres y seis meses. En caso de que deriven en propuestas regulatorias, los organismos competentes tendrán seis meses para aprobarlas.

Greenpeace valora positivamente esta medida como impulso a la modernización de los sistemas de control de tensión para que sean los mejores disponibles y los más adaptados a un sistema eléctrico en transformación en el que cabe esperar una cada vez mayor participación de energías renovables no despachables, una mayor entrada de sistemas de almacenamiento y la progresiva retirada de los generadores nucleares y de ciclo combinado de gas.

- **Fomenta la incorporación de baterías en instalaciones existentes de generación de energía renovable** de competencia del Estado. Greenpeace valora positivamente las disposiciones técnicas para proyectos de hibridación que eviten penalizaciones y agilicen su tramitación ya que entendemos que ubicar las baterías preferentemente en lugares cercanos a la generación o a otras infraestructuras eléctricas consigue un mejor uso del suelo y una mayor eficiencia energética. Por esto Greenpeace valora positivamente que se modifique el orden de prioridad de las tecnologías en el redespacho a la baja no basado en el mercado para que no penalice las instalaciones de generación que incorporan almacenamiento.

Y valora positivamente recortar a la mitad los plazos de las autorizaciones previstas específicamente para estas instalaciones de almacenamiento (AAP, AAC, Autorización de explotación) pero critica duramente la exención de la EIA propuesta en el proyecto de real decreto por ser una medida innecesaria, peligrosa y que conflictúa con la

Directiva europea de Energías Renovables (REDIII). Para más detalles sobre esto, ver el siguiente apartado.

- **Facilita el desarrollo real de proyectos industriales**, al establecer la caducidad de los permisos de acceso y conexión de la demanda a los cinco años.

Desde Greenpeace celebramos que se quiera acabar con el acaparamiento de los permisos de acceso y conexión de la demanda poniendo un plazo para la realización del proyecto conectado a estos derechos. Los permisos de acceso y conexión son un claro cuello de botella en la transición, tanto en generación como en la demanda, y por eso es imprescindible que se regulen para evitar que los pocos que hay se queden ociosos o que se generen cuellos de botella por el acaparamiento por parte de proyectos que acaban por no realizarse.

- **Facilita la electrificación de transporte y edificación al limitar el poder de las distribuidoras** fijando plazos de respuesta para nuevas demandas como puntos de recarga o sectores terciario y residencial.

Greenpeace celebra que esta propuesta ponga coto a los retrasos de operadoras de las redes de distribución a la hora de acometer las extensiones de red requeridas para atender nuevos suministros en el ámbito del transporte y los hogares y sector terciario. La electrificación de la demanda es clave para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de sectores como el transporte y la vivienda, junto con medidas de eficiencia y suficiencia.

- Greenpeace también celebra que la presente norma permita a **todas las renovables aportar servicios de control dinámico de tensión** y, al mismo tiempo, se establezcan penalizaciones para sus eventuales incumplimientos.

En un sistema 100% renovable es esencial que todos los agentes que tienen capacidad para aportar servicios de control dinámico de tensión lo hagan.

### **Elementos que Greenpeace valora negativamente en el presente proyecto de Real Decreto.**

- Pese a incluir avances, el presente proyecto de Real Decreto contiene medidas preocupantes como eliminar el trámite de evaluación ambiental a baterías que se encuentren dentro del perímetro de una planta de generación renovable existente que ya haya recibido ese visto bueno ambiental. Esto, aunque aparentemente puede tener sentido para acelerar el despliegue de las hibridaciones renovables-almacenamiento reduciendo el uso del suelo para la transición, genera un precedente peligroso, pues la generación con renovables y el almacenamiento con baterías son actividades diferentes

con impactos potenciales distintos. Las declaraciones de impacto ambiental no pueden perder esas especificidades, aunque sea de manera simplificada tal y como requiere la normativa actual de evaluación de impacto ambiental para las baterías.

Esta medida asocia, una vez más, la lentitud de los trámites con las garantías ambientales y de participación pública. De esta concepción nació la Tramitación Ambiental Exprés (Determinación de Afección Ambiental) cuya aplicación, sin embargo, ya **demostró** lo contrario. En el caso que nos ocupa, el plazo máximo para una EIA simplificada (la que actualmente se aplica a una planta de almacenamiento) es de tres meses y al eliminarla se prescinde también de la única ventana de consulta pública que hay en el trámite. Tres meses difícilmente pueden verse como la principal barrera al despliegue e inversión en almacenamiento en España, planteando así una medida tan innecesaria como potencialmente conflictiva.

Además, la nueva Directiva de Renovables (REDIII) permite este tipo de trámites ambientales exprés solo en zonas de aceleración, previo Estudio Ambiental Estratégico de cada zona, y prohíbe suprimir los trámites de participación pública para los proyectos de almacenamiento en coubicación (hibridación) con proyectos de generación renovable. El Estado español no ha publicado aún ni la cartografía de las zonas aptas para las renovables ni los criterios para la determinación de Zonas de Aceleración para renovables y almacenamiento en coubicación (o hibridación) por lo que esta medida queda expuesta a entrar en contradicción con la Directiva mencionada. También lo permitiría en zonas específicas para proyectos de almacenamiento pero ambos (zonas de aceleración y zonas específicas) tienen que excluir de forma explícita la Red Natura 2000, algo que en este caso no se da. Lamentablemente, aún no todas las CCAA han creado zonas de exclusión para la implantación de energías renovables de gran escala en las áreas protegidas incluyendo, por ejemplo, una de las CCAA con mayor despliegue como es Aragón. El impacto, por lo tanto, es potencialmente relevante.

Por estas razones **desde Greenpeace pedimos que se retire del Proyecto de Real Decreto presente la exención de la EIA (simplificada) para las instalaciones de almacenamiento en coubicación de plantas renovables pre-existentes.**

### **Elementos que faltan en el presente Proyecto de Real Decreto y que Greenpeace reclama.**

- El presente Proyecto de Real Decreto no incorpora la tan demandada ampliación del radio para el **autoconsumo de proximidad** a 5 km que el Miteco plantea publicar en septiembre con otras medidas para facilitar el autoconsumo y las comunidades energéticas. Greenpeace recalca la necesidad de que esta medida no caiga en el olvido.

- Lo mismo pasa con la creación de la figura del **gestor del autoconsumo**, que no ha podido incluirse en el presente Proyecto de Real Decreto ya que es una medida de rango superior al tener que reformar la Ley 24/2013. Desde Greenpeace seguimos insistiendo en la necesidad de seguir adelante con la creación de la figura del gestor de autoconsumo.
- También se han quedado excluidas medidas encaminadas a sacar el gas de los hogares como son las desgravaciones fiscales por instalar **bombas de calor**.
- Aunque vemos positivo empoderar a la CNMC en la gestión técnica del sistema, pedimos desde Greenpeace la puesta en marcha rápida de la **Comisión Nacional de Energía** con el mandato de ordenar y regular el sistema energético con el horizonte de alcanzar un suministro energético 100% renovable para 2040 así como una reducción de la demanda de energía a la mitad para el mismo año. Creemos que este paso sería mucho más ambicioso y operativo.
- Y a pesar de que la norma contribuye a un sistema eléctrico más resiliente parece olvidar otros aspectos que contribuyen a que el sistema eléctrico sea realmente inteligente y de mínimo impacto. Por ejemplo, estandarizar la **carga bidireccional** para vehículos eléctricos que minimicen la necesidad de baterías fijas y normalizar la tecnología del “**grid forming**” para que las renovables aporten inercia sintética al sistema.
- Por otro lado, el presente proyecto de real decreto presenta bastantes lagunas en temas muy relevantes que Greenpeace ya propuso a la Ministra para la Transición Ecológica a través de [10 medidas clave para un sistema eléctrico seguro, resiliente y sostenible](#).
  - Una gran olvidada es la **limitación de uso especulativo para los operadores de las plantas hidroeléctricas**, que se han demostrado tan útiles en la recuperación del apagón. Las centrales hidroeléctricas han de ser operadas para dar inercia, flexibilidad y estabilidad al sistema, no estar condicionadas por los intereses económicos de las empresas concesionarias.
  - **Pagos por capacidad**: regular los pagos por capacidad con muchos de los elementos que está planteando el Gobierno (en su proyecto de Orden por la que se crea un mercado de capacidad en el sistema eléctrico peninsular español, que inexplicablemente sigue pendiente de aprobación y al que Greenpeace ya formuló [alegaciones](#)), remunerando solo el servicio realmente prestado, y evitando que ni esas ayudas ni ninguna otra se destinen a alargar la vida de las contaminantes centrales de gas o las peligrosas nucleares. Para asegurar que el gas fósil se abandone progresivamente respetando los límites climáticos, se debe fijar un techo de CO2 que se reduzca progresivamente para todas las tecnologías que reciban pagos por capacidad.
  - **Fin del oligopolio**: iniciar los trámites para legislar el fin del oligopolio, separando completamente a las empresas y grupos que realicen actividades

energéticas reguladas y liberalizadas, de manera que ninguna empresa que posea más de un 15 % del mercado de generación, distribución o comercialización pueda estar verticalmente integrada.

- **Acabar con la protección de los responsables del apagón.** Greenpeace pide al Gobierno que publique toda la información sobre las responsabilidades en el apagón, incluyendo las centrales y las compañías que no han proporcionado el servicio necesario para mantener la red en el momento de evitar el apagón, para poder pedir responsabilidades.

Por todo lo expuesto,

GREENPEACE ESPAÑA **SOLICITA**, se sirva admitir el presente escrito de alegaciones e incorporar las mismas en el *Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico*.

En Madrid, a 12 de agosto de 2025